



2025/2274

13.11.2025

REGLAMENTO (UE) 2025/2274 DE LA COMISIÓN

de 12 de noviembre de 2025

por el que se modifica el Reglamento (UE) 2024/1487 en lo relativo a la adopción del programa de trabajo para la revisión paulatina de los protectores y los sinergistas

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 26,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el Reglamento (UE) 2024/1487 de la Comisión ⁽²⁾ se definen los requisitos sobre datos para la aprobación de protectores y sinergistas, y se establece un programa de trabajo con vistas a la revisión paulatina de los protectores y los sinergistas que ya están en el mercado. Con este programa de trabajo se pretende revisar y aprobar paulatinamente todos los protectores y sinergistas que ya estén presentes en el mercado en un plazo de cinco años a partir de su adopción, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009.
- (2) De conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1487, la Comisión publicó por medios electrónicos una lista de todas las sustancias o preparados de los que tiene constancia que se utilizan como protectores o sinergistas contenidos en los productos fitosanitarios que estén autorizados para su comercialización en al menos un Estado miembro a fecha de 19 de junio de 2024.
- (3) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1487, las partes interesadas notificaron a la Comisión otras sustancias o preparados utilizados potencialmente como protectores o sinergistas en productos fitosanitarios a 19 de junio de 2024 y, conforme al apartado 4 de dicho artículo, los Estados miembros y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («la Autoridad») presentaron a la Comisión observaciones sobre las notificaciones que se habían recibido.
- (4) De conformidad con el artículo 3, apartado 5, del Reglamento (UE) 2024/1487, la Comisión actualizó la lista contemplada en el apartado 1 de dicho artículo, teniendo en cuenta las notificaciones que habían presentado las partes interesadas y las observaciones al respecto que habían remitido los Estados miembros y la Autoridad. La lista actualizada garantiza que se hayan identificado todos los protectores y sinergistas utilizados en productos fitosanitarios a 19 de junio de 2024, que deben tomarse en consideración para su inclusión en el programa de trabajo.
- (5) De conformidad con el artículo 4 del Reglamento (UE) 2024/1487, las partes interesadas pidieron la inclusión de las sustancias que figuran en el anexo del presente Reglamento en el programa de trabajo para su revisión paulatina.
- (6) La Comisión evaluó las notificaciones que habían remitido las partes interesadas y las observaciones que enviaron los Estados miembros y la Autoridad con arreglo al artículo 3 del Reglamento (UE) 2024/1487, así como las solicitudes de inclusión presentadas por las partes interesadas con arreglo al artículo 4 de dicho Reglamento. En esta evaluación se han determinado los protectores y sinergistas que pueden incluirse en el programa de trabajo.
- (7) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1487, la Comisión debe adoptar el programa de trabajo modificando el anexo I de este Reglamento, especificando los protectores y sinergistas incluidos en el programa de trabajo y designando para cada uno de ellos un Estado miembro ponente y un Estado miembro coponente.

⁽¹⁾ DO L 309 de 24.11.2009, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2009/1107/oj>.

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2024/1487 de la Comisión, de 29 de mayo de 2024, por el que se definen los requisitos sobre datos para la aprobación de protectores y sinergistas y se establece un programa de trabajo para la revisión paulatina de los protectores y sinergistas presentes en el mercado de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L, 2024/1487, 30.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1487/oj>).

- (8) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (UE) n.º 2024/1487 en consecuencia.
- (9) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se adopta el programa de trabajo para la revisión paulatina de los protectores y sinergistas que ya se utilizan en los productos fitosanitarios.

El anexo I del Reglamento (UE) 2024/1487 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de noviembre de 2025.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

El anexo I del Reglamento (UE) 2024/1487 se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO I

Lista de protectores y sinergistas incluidos en el programa de trabajo para su revisión paulatina al que se refiere el artículo 6, apartado 2

Protectores	Nombre común, denominación ISO y/o sinónimos	Nombre químico (nomenclaturas IUPAC y CA)	Número CAS	Número CE	Estado miembro ponente (EMP)	Estado miembro coponente (EMcoP)
Cloquintocet mexilo	Cloquintocet-mexilo	2-(5-cloroquinolin-8-il)oxiacetato de heptan-2-ilo	99607-70-2	619-447-3	ES	PT
Cloquintocet	Cloquintocet	Ácido 2-[(5-cloroquinolin-8-il)oxi]acético	88349-88-6	635-476-4 y 926-839-0	ES	PT
Ciprosulfamida	Ciprosulfamida	N-[4-(ciclopropilcarbamoil)fenil]sulfonil-2-metoxibenzamida	221667-31-8	619-679-5	NL	BE
Isoxadifeno-etilo	Isoxadifeno-etilo	5,5-difenil-4 <i>H</i> -1,2-oxazol-3-carboxilato de etilo	163520-33-0	443-870-0	AT	SI
Mefenpir-dietilo	Mefenpir-dietilo	1-(2,4-diclorofenil)-5-metil-4 <i>H</i> -pirazol-3,5-dicarboxilato de dietilo	135590-91-9	603-923-2	AT	DE
Metcamifeno	Metcamifeno	2-metoxi- <i>N</i> -[4-[(metilcarbamoil)amino]bencenosulfonil]benzamida	129531-12-0	884-589-7	IT	RO
Sinergistas	Nombre común, denominación ISO y/o sinónimos	Nombre químico (nomenclaturas IUPAC y CA)	Número CAS	Número CE	Estado miembro ponente (EMP)	Estado miembro coponente (EMcoP)
Butóxido de piperonilo	Butóxido de piperonilo	5-[2-(2-butoxiethoxi)etoximetil]-6-propil-1,3-benzodioxol	51-03-6	200-076-7	EL	DE
Aceite de colza	Aceite de colza	No consta	8002-13-9	No consta	NL	FI
Ácido edético (EDTA)	Ácido edético (EDTA)	Ácido 2,2',2'',2'''-(etano-1,2-diildinitrilo)tetraacético	60-00-4	200-449-4	DK	PL
EDTA disódico dihidratado	EDTA disódico dihidratado	2,2',2'',2'''-(etano-1,2-diildinitrilo)tetraacetato de dihidrógeno y disodio dihidratado	6381-92-6	205-358-3	DK	PL»